



SECRETARÍA DE
SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 02-02-2023 10:56:55
Al Contestar Cite Este No.:2023EE12204 O 1 Fot:0 Anex:0 Rec:1
ORIGEN: 040000.SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y GESTION
DESTINO: VEEDURIA DISTRITAL/RAMON VILLAMIZAR MALDONADO
TRAMITE: OFICIOS-SOLICITUD
ASUNTO: REPROGRAMACION ACTIVIDADES PLATAFORMA COLIBRI

040000

Bogotá D.C.

Doctor

RAMÓN VILLAMIZAR MALDONADO

Veedor Delegado para la Participación y los programas Especiales

Veeduría Distrital

1 Piso 8, Avenida El Dorado # 69 - 76

Ciudad

Asunto: Solicitud Reprogramación Actividades en Plataforma Colibrí

Respetado Doctor Villamizar, cordial saludo.

De acuerdo con lo proyectado para el cumplimiento de los compromisos de obtención de las licencias de construcción de los proyectos Caps Trinidad Galán y Pablo VI, solicito respetuosamente la reprogramación de las actividades, de los siguientes compromisos:

Compromisos: Entrega de licencia de construcción de CAPS; Licencia CAPS Pablo VI y Licencia CAPS Trinidad Galán.

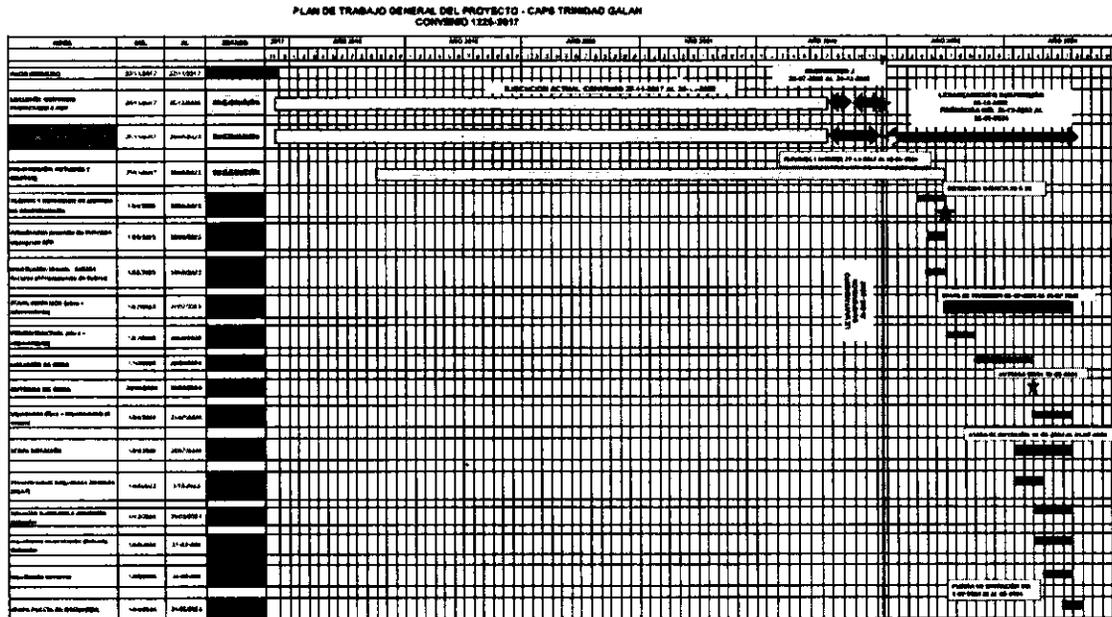
Trinidad Galán:

El 25 de julio de 2022 la Secretaría Distrital de Planeación expidió la Resolución 1162-2022, "Por la cual se modifica la Resolución No.733 del 9 de agosto de 2006 por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo del Centro de Atención Médico Inmediata CAMI Trinidad Galán en la Localidad de Puente Aranda". Mediante este instrumento urbanístico se logra para el proyecto nuevos índices de construcción y de ocupación que permiten ampliar las áreas asistenciales para el cumplimiento de la norma de habilitación hospitalaria (Resolución 3100 de 2019).

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. mediante Radicado 2022ER41989 del 14 de octubre de 2022, solicitó actualización del proyecto de inversión denominado "ADECUACIÓN Y DOTACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD TRINIDAD GALAN".

Así mismo, mediante radicado 2022ER48622 del 2 de diciembre de 2022 la mencionada Subred solicitó a la Secretaría Distrital de Salud prorrogar el convenio

1225-2017 por el término de veinte (20) meses contados a partir del 26 de diciembre de 2022 al 25 de agosto de 2024 teniendo en cuenta el siguiente plan de trabajo:



Como resultado de la solicitud se da el reinicio y prórroga del convenio interadministrativo No. 1225/17 suscrito el 23 de diciembre de 2022, con lo cual se replantea la fecha de obtención de la licencia de construcción para finales del mes de julio de 2023.

Pablo VI:

El 25 de julio de 2022 la Secretaría Distrital de Planeación expidió la Resolución 1161-2022, "Por la cual se modifica la Resolución No. 1410 del 27 de julio de 2010 por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo del CAMI Pablo VI Bosa, Localidad de Bosa". Mediante este instrumento urbanístico se logra para el proyecto nuevos índices de construcción y de ocupación que permiten ampliar las áreas asistenciales para el cumplimiento de la norma de habilitación hospitalaria (Resolución 3100 de 2019).

Mediante oficio No. 20222200175471 del 25 de octubre de 2022, enviado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. al Representante Legal Suplente del CONSORCIO CAPS BOGOTÁ 2018 (Contrato de Consultoría 5620 de 2018), notificándole que "(...) ya se cuentan con las modificaciones de los PRM de los CAPS PABLO VI y TRINIDAD GALAN (se anexa copia), razón por la cual informamos que se encuentran dadas las condiciones, para reiniciar el contrato 5707-2018 (...)".

A su vez, mediante oficio No. 5707-2022-003 del 11 de noviembre de 2022, la sociedad DALY CONSTRUCTORES S.A.S., solicitó a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., el reinicio del Contrato No. 5707 de 2018, bajo los siguientes términos: "(...) *De manera atenta, y a efectos de materializar la cesión del Contrato de Interventoría No. 5707-2018, de manera atenta solicito el reinicio del contrato en referencia, en atención a que el hecho que generó la suspensión del contrato ha sido superado, sumado a la necesidad que se lleve a cabo la sustitución de posición contractual en favor de G y G Construcciones, a efectos de que este último lleve hasta su terminación el cumplimiento del objeto contractual (...)*".

Por cuanto los convenios No. 1225/17 para el Caps Trinidad Galán y No. 1147/17 para el Caps Pablo VI se ejecutan con el mismo contrato de diseños e interventoría, las actividades continuarán en su ejecución de forma paralela con los planes de trabajo que contienen la obtención de licencias de construcción para finales del mes de julio de los corrientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita reprogramar los compromisos tanto para el CAPS Pablo VI como para el CAPS Trinidad Galán, en relación con la obtención de las licencias de construcción para el 28 de julio de 2023.

Cordialmente,



CRISTINA DE LOS ÁNGELES LOSADA FORERO
Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial (E)

Elaboró: Ramiro Ortiz Murcia. Profesional Especializado S.D.S.
Alejandro Tovar R. Líder convenios Subred Sur Occidente.

